



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 001762 -2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

11 MAR 2019

VISTO; el Informe N° 001-2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/CCDH, de la Comisión encargada de la Revisión y Validación de los Proyectos de Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas para el Periodo Lectivo 2019, demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas y pedagógicas de las instituciones educativas de su jurisdicción;

Que, conforme a lo establecido en la Resolución de Secretaría General N° 647-2018-MINEDU, de fecha 23 de noviembre de 2018, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada: "Normas para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria, de la Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2019";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU, de fecha 04 de diciembre de 2018, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brinden formulación técnica";

Que, con Resolución Directoral UGEL N° 001070-2019/ED-SI., se informa la Comisión encargada de la Revisión y Validación de los Proyectos de Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas para el Periodo Lectivo 2019, en las instituciones educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

Que, en la IEPS N° 16449 "Eloy Soberón Flores" del distrito y provincia San Ignacio, en el Nivel Secundario, se ha considerado un total de 690 horas de clases para atender la demanda educativa en el año escolar 2019;

Que, la Comisión de la Institución Educativa antes citada eleva a la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, el Cuadro de Distribución de Horas 2019, para su respectiva aprobación por la comisión de Formulación y Aprobación del Cuadro de Horas 2019;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

Que, de conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 30879 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, Resolución de Secretaría General N° 539-2016-MINEDU y su modificación Resolución de Secretaría General N° 019-2017-MINEDU, D.S. N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas de Clase de la IEPS N° 16449 "Eloy Soberón Flores" del distrito y provincia San Ignacio, Nivel





RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 001762 -2019/ED-SI.

Secundario, para el año lectivo 2019, con un total de 690 horas de clases, de acuerdo al siguiente detalle, cuya relación forma parte de los anexos de la presente Resolución.

A. RESUMEN ESTADISTICO							
TURNO	GRADOS	1°	2°	3°	4°	5°	TOTAL
TARDE	Número de secciones	4	4	3	3	2	16
	Alumnos	140	140	105	105	70	560

B. HORAS PEDAGOGICAS APROBADAS	
HORAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	---
HORAS DEL PERSONAL JERARQUICO	---
HORAS PRESUPUESTADAS NOMBRADOS	462
HORAS PRESUPUESTADAS VACANTES	130
HORAS ADICIONALES	---
HORAS POR CUADRO DE HORAS	---
TOTAL HORAS CURRICULARES	592
HORAS EXTRACURRICULARES PERSONAL NOMBRADO	78
HORAS EXTRACURRICULARES PERSONAL CONTRATADO	20
TOTAL HORAS A DICTAR	690

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que de acuerdo al numeral 6.7.3. de la Norma Técnica aprobada con Resolución de Secretaría General N° 647-2018- MINEDU, no se podrá reajustar o modificar el cuadro de distribución de hora pedagógicas, una vez aprobado por la DRE y/o UGEL mediante acto resolutivo. Solo por excepción, las II.EE. que tienen una reducción de metas de atención podrán modificar el cuadro de distribución de hora pedagógicas, indicándose la excedencia del personal correspondiente ejecutado en el marco de lo dispuesto norma técnica de racionalización, registrándose en el anexo 04 señalado en el capítulo IX.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, bajo responsabilidad, notifique a la parte interesada, así como a las oficinas de Gestión Pedagógica y la Unidad de Presupuesto de la UGEL San Ignacio, para su conocimiento y acciones de Ley, de acuerdo al Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio